



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
01
FECHA APROBACION
09 ENE 2017
ROL S.M.
2236-44

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3º de la Ley Nº 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **963** de fecha 22/11/2016.
 C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2º y 3º de la Ley Nº 20.898:
 C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/Nº de fecha 05 de noviembre 2016
 C.2. Informe del arquitecto
 C.3. Fotografías con fecha, que acreditan la existencia de la ampliación.
 D) El giro de ingreso municipal Nº 4682165 de fecha 03/01/2017 de pago de derechos municipales.
 E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 106 de fecha 25/11/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en calle El Roble Nº 3677, Población Ancolacane IV.
 F) Visita Inspectiva efectuada el día 07 de diciembre de 2016 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **97,40 m2** ubicada en calle **El Roble Nº 3677, Población Ancolacane IV**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
DANITZA HEREDIA GONZÁLEZ.	13.638.997 - 1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAURICIO FLORES PERALTA	13.862.110 - 3

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



YASNA VICENTE PÉREZ
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/SRO/cfv.
 Kardex 24.914